

## ANEXO II

### ESTUDIO SOBRE LA NUMERACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

#### Antecedentes

1. Los números de solicitud son utilizados fundamentalmente por las Oficinas de Propiedad Industrial (OPI) a fin de identificar las solicitudes que reciben. También son utilizados por las oficinas subsiguientes y los solicitantes cuando se reivindica la prioridad. En los últimos tiempos, cada vez es más necesario indicar los números de solicitud exactos a medida que las OPI intercambian entre sí certificados de prioridad por medios electrónicos y las oficinas o el público tienen acceso a los expedientes electrónicos en Internet, utilizando sistemas como el EPOLINE, de la Oficina Europea de Patentes, el AIPN, de la Oficina Japonesa de Patentes, o el PAIR, de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América. A ese respecto, las normas de la OMPI se aplican al formato y a la presentación de los números de solicitud; sin embargo, los formatos que utilizan las OPI no concuerdan entre sí y esta discrepancia plantea algunas dificultades a las demás oficinas y al público a la hora de identificar los números de solicitud.
2. Los participantes en la reunión del 28 de enero de 2004 del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C, que tuvo lugar durante la cuarta reunión del SDWG, reconocieron la importancia de examinar un formato ideal para los números de solicitud en la segunda fase y convinieron en que el Equipo Técnico formulara una propuesta al SDWG en el que se incluya la tarea relativa a la revisión de la Norma ST.13 en la labor del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C. Esta propuesta fue presentada al SDWG con el pleno apoyo de todos los miembros del Foro Electrónico del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C. El SDWG aprobó unánimemente esta propuesta en su quinta reunión.
3. A fin de determinar las medidas que debían adoptarse a continuación, el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C celebró una reunión el 11 de noviembre de 2004, durante la quinta reunión del SDWG. Los participantes en esa reunión convinieron en que Responsable de la Tarea preparara una propuesta de formato de números de solicitud y la distribuyera entre los miembros del Equipo Técnico. Se trata de un documento basado en el acuerdo adoptado en la reunión del Equipo Técnico; sin embargo, se trata más bien de un documento de debate que de una propuesta.
4. En el presente documento, en primer lugar, se examinan las normas de la OMPI relativas a los formatos de número de solicitud. A continuación, se analizan los sistemas de numeración de las OPI. Por último, se presentan propuestas básicas teniendo en cuenta el análisis de las normas de la OMPI y de las prácticas vigentes en las OPI.

Examen de las normas de la OMPI relativas a los números de solicitud

a) Norma ST.13 de la OMPI “Recomendación para la numeración de solicitudes de patente, de CCP, de dibujos o modelos industriales y de esquemas de trazado de circuitos integrados”

5. La Norma ST.13 de la OMPI, creada en 1996, es una norma sobre la numeración de solicitudes de derechos de propiedad industrial. Esta Norma abarca no solamente las patentes sino también una amplia variedad de derechos de propiedad industrial, incluidos los diseños y los esquemas de trazado de circuitos integrados.

6. Aunque ya han pasado ocho años desde que se revisó por última vez la Norma ST.13 de la OMPI, sólo unos pocos países tienen los sistemas de números de solicitud plenamente en conformidad con esa norma. Concretamente, solamente dos, es decir, Azerbaiyán y la República de Moldova, de los 67 países y organizaciones enumerados en el Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI, tienen los sistemas de numeración plenamente en conformidad con la Norma ST.13 de la OMPI. Incluso si se cuenta a Belarús (que omite el espacio entre el año y el número de serie) y Turquía (donde se utiliza la barra oblicua en lugar del espacio entre el año y el número de serie), únicamente cuatro países cumplen con la recomendación de la Norma ST.13 de la OMPI.

7. A continuación figura la descripción de la Norma ST.13 de la OMPI:

Aspectos generales

- El número de solicitud consiste en una designación del año y un número de serie.
- El número total de caracteres alfanuméricos no debe ser superior a 12.

Designación del año

- De conformidad con el calendario gregoriano.

Número de serie

- El número de dígitos será determinado por cada oficina.
- Longitud fija con ceros a la izquierda.

Tipo de derechos de propiedad industrial

- Se utilizan los siguientes códigos de letra, precediendo la designación del año:
  - “a” para solicitudes de patentes de invención;
  - “v” para solicitudes de patentes de planta;
  - “s” para solicitudes de patentes de dibujos o modelos;
  - “u” para solicitudes de modelos de utilidad;
  - “c” para solicitudes de CCP;
  - “f” para solicitudes de diseños industriales;
  - “q” para solicitudes de modelos industriales con numeración de serie diferente de la serie de las solicitudes de diseños industriales;
  - “t” para solicitudes de esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados.

- En los registros legibles por máquina los códigos de letra pueden insertarse con letras mayúsculas.
- Se recomienda a las oficinas de propiedad industrial que introducen series de numeración paralela para los diferentes tipos de derechos de propiedad industrial que utilicen los códigos de letra enumerados anteriormente.

#### Separador

- Únicamente mediante espacios. No pueden utilizarse otros caracteres, como el punto, la coma, la barra oblicua, el guión o un espacio.

#### Caracteres de control

- No forman parte de los números de solicitud.
- Deben seguirse las normas establecidas en el párrafo 10 de la Norma ST.10/C de la OMPI.

#### Código de país

- De conformidad con la Norma ST.3 de la OMPI.
- No forma parte de los números de solicitud.
- El código antecede al número de solicitud.

b) Norma ST.10/C de la OMPI “Presentación de los componentes de datos bibliográficos”

8. La Norma ST.10/C de la OMPI es una norma sobre los componentes de datos bibliográficos de datos de patentes publicadas. Esta Norma, a diferencia de la Norma ST.13 de la OMPI, abarca únicamente las patentes y los modelos de utilidad.

9. Con arreglo a la Norma ST.10/C de la OMPI, la presentación del número de solicitud debe hacerse preferentemente a) en la manera exacta utilizada por el país o la organización o b) abreviada a la parte significativa mínima. En cuanto a esta última manera, en la Norma ST.10/C de la OMPI se prevé lo siguiente:

#### Designación del año

- Cuatro dígitos de conformidad con el calendario gregoriano (párrafo 7.f)).

#### Tipo de derechos de propiedad industrial

- En el caso de los modelos de utilidad, se añadirá la letra “U” después del número de solicitud, separada de este por dos espacios en blanco (párrafo 7.e)).

#### Orden de los componentes

- La secuencia de caracteres debe mantenerse en su orden original (párrafo 7.c)).
- El carácter de control debe imprimirse inmediatamente después del número de solicitud (párrafo 10.b)).

#### Separador

- Si el número contiene un punto, una coma o, quizás, un espacio, pueden omitirse uno o más de esos caracteres o espacios. Uno o varios de esos caracteres o espacios pueden insertarse también en aras de la legibilidad (párrafo 7.a)).

- Si el número contiene una barra oblicua o un guión, estos caracteres deben conservarse. El guión puede cambiarse por la barra oblicua (párrafo 7.b)).
- El carácter de control debe separarse del número de solicitud o de publicación por un punto o por un guión (párrafo 10.b)).

#### Caracteres de control

- El carácter de control no se considera una parte significativa del número de solicitud (párrafo 9).
- El carácter de control debe constar de un sólo número; no deben utilizarse letras (párrafo 10.a)).
- El carácter de control debe imprimirse preferiblemente en un tipo de letra diferente del utilizado en el número al que se refiere (párrafo 10.b)).

#### Código de país

- Deberán utilizarse códigos de dos letras con arreglo a la Norma ST.3 de la OMPI (párrafo 8).

10. En el Apéndice 1 del Anexo II del presente documento se adjunta un cuadro comparativo de las Normas ST.10/C y ST.13 de la OMPI.

#### c) Otras Normas de la OMPI

11. En la Norma ST.6 “Recomendación para la numeración de los documentos de patentes publicados” y ST.16 “Código normalizado para la identificación de los diferentes tipos de documentos de patente” figuran algunas disposiciones relativas a la presentación de los tipos de derechos de propiedad industrial.

### Análisis de los formatos de números de solicitud utilizados por los países y las organizaciones

#### a) Material

12. En el Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI figuran los formatos de números de solicitud de patentes/modelos de utilidad de 74 países y organizaciones.

13. Por otra parte, en el Capítulo 7.5.1. “Estudio de sistemas de numeración utilizados por oficinas de propiedad industrial, o que se prevé utilizar, respecto de las solicitudes, documentos publicados y derechos registrados” del Manual de la OMPI figuran los formatos de números de solicitud de varios derechos de propiedad industrial de 54 países y organizaciones.

14. El análisis del presente documento se basa en los datos incluidos en el Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI debido a la amplia cobertura, contenido y actualidad de la información proporcionada en dichos datos.

#### b) Designación del año

15. La mayoría (59 de 74) de países/organizaciones incluyen la designación del año en sus números de solicitud. En todos los casos en que se emplea dicha designación, esta figura de conformidad con el calendario gregoriano. Aunque estos países/organizaciones emplean casi en la misma medida dos y cuatro dígitos, parece que recientemente se ha utilizado más los

cuatro dígitos a fin de adaptarse a las necesidades del año 2000. (Como la información que figura en el Apéndice no es necesariamente la más reciente, es probable que más países adopten los cuatro dígitos.)

16. En unos pocos casos se emplean designaciones del año distintas del año real (Brasil: en el caso de la solicitud de modelo de utilidad, la designación del año se representa por medio del número de la década menos 2, Turkmenistán: 1997 se representa como "07" (no se proporcionan explicaciones al respecto)).

c) Número de serie

17. El número de serie es utilizado en todos los países/organizaciones enumerados en el Apéndice y, por lo tanto, constituye aparentemente un componente indispensable del número de solicitud.

18. El número de dígitos del número de solicitud varía de un país a otro. El número máximo de dígitos es 7 (República de Corea (el primer dígito también se utiliza para indicar la solicitud PCT en la fase nacional), la República Popular de China (no figura en el Apéndice de la Norma ST.10/C), Canadá y los Países Bajos). Actualmente, ningún país/organización tiene un número de solicitudes anuales que alcance los siete dígitos; sin embargo, la norma relativa a los números de solicitud debe considerarse desde una perspectiva a largo plazo puesto que el sistema de numeración debería ser estable y no estar sujeto a cambios frecuentes.

19. Algunos países utilizan el primer dígito del número de solicitud para indicar la clase de solicitud (Australia: 1: patente de innovación, 2-7: patente estandarizada, 9: patente provisional), especialmente las solicitudes PCT en la fase nacional (España, Japón, República de Corea, Filipinas). Cabe considerar si se seguirá aceptando esa práctica o si se introducirán otros medios, como el de añadir un nuevo código de tipo.

d) Tipo de derecho de propiedad industrial

20. Más de la mitad (39 de 74) de los países/organizaciones incluyen el tipo de derechos de propiedad industrial en sus números de solicitud. El tipo se indica utilizando caracteres alfabéticos o numéricos en la mayoría de los casos.

21. Cabe observar que la mayoría de los países que utilizan alfabetos no latinos emplean caracteres numéricos (por ejemplo, Grecia, Israel, República de Corea, República Popular de China (no figura en el Apéndice)) y algunos utilizan sus propios caracteres distintos de los latinos (por ejemplo, Japón: caracteres chinos (también se adjunta la indicación alfabética), la ex República Yugoslava de Macedonia: alfabeto cirílico) en sus formatos de número de solicitud. En la Norma ST.6 de la OMPI también se permite utilizar únicamente caracteres numéricos (no alfabéticos) para indicar todos los componentes que incluyen el tipo de derecho de propiedad industrial. A ese respecto, deberá prestarse la atención adecuada antes de emplear caracteres alfabéticos para indicar el tipo de derecho de propiedad industrial.

22. En varios países, la indicación del tipo de derecho de propiedad industrial figura en otros componentes del número de solicitud. En los Estados Unidos de América, por ejemplo, también se utiliza un código de serie para indicar una solicitud de patente de diseño o una solicitud de patente provisional. Como se ha descrito anteriormente, algunos países utilizan el

primer dígito del número de solicitud para indicar el tipo de derecho de propiedad industrial (especialmente, la solicitud PCT en la fase nacional).

23. A continuación figuran los tipos de derechos de propiedad industrial expuestos en el Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI que no han sido definidos en la Norma ST.13 de la OMPI:

- Solicitudes provisionales de patente: Australia\*, Estados Unidos de América\*\*
- Solicitudes de patentes de innovación: Australia\*
- Solicitudes de modelos de utilidad/patentes PCT en la fase nacional: Alemania, España\*, Indonesia, Japón\*, República de Corea\*, Filipinas\*
- Modelos de utilidad resultantes de las solicitudes PCT: Alemania
- Patentes otorgadas por la OEP, presentadas en alemán: Alemania
- Patentes otorgadas por la OEP, presentadas en inglés o francés: Alemania
- Nuevo examen de las solicitudes de patente: Estados Unidos de América\*\*
- Patentes preliminares: Uzbekistán
- Certificados de modelos de utilidad. Uzbekistán

\* Incluido en el número de serie.

\*\* Incluido en el código de serie.

24. Cabe considerar si debe añadirse cada uno de los tipos mencionados o si deben añadirse otros tipos (por ejemplo, la solicitud de registro de marca). Como algunos de los tipos mencionados anteriormente son categorías subordinadas de otras solicitudes (por ejemplo, la “solicitud de patente PCT en la fase nacional” es una categoría subordinada de las solicitudes de patente), es posible que la solución sea adoptar una estructura jerárquica.

e) Otros componentes

25. Además de los componentes básicos de los números de solicitud expuestos anteriormente, es decir, la designación del año, el número de serie y el tipo de derechos, muchos países emplean los siguientes componentes:

- Código de país (3): Kenya, Lesotho, OAPI
  - Código del lugar de presentación (5): Argentina, OEP\*, Indonesia, Italia, México
  - Dígito de control (6): Brasil, Suiza, Alemania, OEP, España, Suecia, (Reino Unido (no figura en el Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI))
  - Mes de presentación (2): Egipto, Ucrania
  - No residentes (1): Turkmenistán
  - Código de serie (1): Estados Unidos de América
  - División encargada del examen (1): Uzbekistán
- \* En el caso de la OEP, en el lugar de presentación figuran varios países.

26. Además de los componentes básicos, la Norma ST.13 de la OMPI permite únicamente el dígito de control y el código de país como componentes adicionales del número de solicitud, pero estos no forman parte de dicho número.

27. De conformidad con el Apéndice de la Norma ST.10/C, todas las oficinas que indican el país en su número de solicitud son organizaciones intergubernamentales (OEP, OAPI) o miembros de organizaciones intergubernamentales (Kenya y Lesotho: miembros de la ARIPO). En consecuencia, se considera que el código de país y el código del lugar de

presentación se utilizan para establecer la singularidad cuando se superponen los números de distintas oficinas regionales de un mismo país u organización. A ese respecto, el código del lugar de presentación así como el código de país, debe tratarse como un componente adicional del número de solicitud.

28. Otros componentes que figuran en el Apéndice se emplean únicamente en unas cuantas oficinas y no son tan utilizados como el código de país, el código del lugar de presentación o el dígito de control.

f) Separador

29. Las prácticas de las OPI no concuerdan entre sí. Es necesario volver a considerar esta cuestión.

g) Otros

30. Los números de solicitud de Alemania y de la República de Corea no se ajustan a la Norma ST.13 de la OMPI, sino que parece que se basan en la Norma ST.6 de la OMPI.

31. En el Apéndice 2 del Anexo II del presente documento se adjunta un cuadro en el que desglosan los formatos de número de solicitud recopilados del Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI.

#### Prototipo de formato

a) Idea básica

32. Como se ha mencionado al principio del presente documento, cada vez es más importante para las oficinas de propiedad industrial y para el público tener un formato armonizado de número de solicitud. Por otra parte, a fin de armonizar el formato, la mayoría de las oficinas tienen que cambiar sus sistemas de numeración. Los cambios de los formatos de números de solicitud en las OPI pueden dar lugar a modificaciones en los procedimientos internos. Dichos cambios pueden traer consigo un tiempo y unos costos adicionales, especialmente en el caso de las oficinas que hayan introducido sistemas de gestión o de presentación electrónica.

33. Debe tenerse en debida cuenta la necesidad de establecer el equilibrio entre estos dos aspectos opuestos entre sí. A ese respecto, el Equipo Técnico debe presentar en primer lugar una idea básica de formato ideal, y a continuación desarrollar esa idea teniendo en cuenta los comentarios de las partes interesadas.

b) Prototipo de formato de número de solicitud

34. Sobre la base del análisis precedente de las normas de la OMPI y de las prácticas vigentes en las OPI, cabe exponer el siguiente formato de números de solicitud a fin de que sea examinado ulteriormente. El primer proyecto de prototipo de formato fue distribuido entre los miembros del Equipo Técnico y cuatro miembros formularon comentarios al respecto. A continuación figura el segundo proyecto revisado basado en esos comentarios.

Las distintas alternativas figuran entre corchetes.

### Aspectos generales

- El número de solicitud consiste en [un código correspondiente al tipo de derecho de propiedad industrial], una designación del año y un número de serie.
- También pueden incluirse en el número de solicitud el [código correspondiente al tipo de derecho de propiedad industrial,] código correspondiente al lugar de presentación y un número de control.
- El número total de caracteres no deberá ser superior a [13] [14] [15] [16].

#### Cuestiones que han de considerarse:

- ¿Es necesario distinguir entre el número de solicitud y el número de publicación (por ejemplo, la Norma ST. 6 de la OMPI)? (Dos miembros consideran que es necesario efectuar esa distinción.)
- ¿Debe adoptarse un formato común para la presentación y para el procesamiento informático o dos formatos distintos para cada uno de esos casos? (Dos miembros prefieren utilizar dos formatos distintos)
- ¿Deben limitarse los caracteres utilizados en el número de solicitud a los numéricos como en la Norma ST.6 de la OMPI o deben aceptarse los alfabéticos y los numéricos? (Un miembro prefiere los numéricos.)
- ¿Deben adoptarse códigos facultativos para el uso interno de cada oficina, como el código correspondiente a las ramas domésticas o a los países de la presentación?
- Debe aplicarse esta Norma a las solicitudes PCT? En caso afirmativo, ¿en qué manera?
- ¿Cuántos dígitos debe tener el número total de caracteres? (Un miembro prefiere que el número total sea lo suficientemente amplio para abarcar todas las necesidades previstas, mientras que otro miembro prefiere que se trate de 14.)
- Secuencia de elementos.

### Tipo de derecho de propiedad industrial

- [El código correspondiente al tipo de derecho de propiedad industrial forma parte [indispensable] [opcional] del número de solicitud]. [Se recomienda a las oficinas que introducen series de numeración paralela para distintos tipos de derechos de propiedad industrial que utilicen un código para el tipo de derecho de propiedad industrial.]

#### Cuestiones que han de considerarse:

- Los tipos de derechos de propiedad industrial, ¿deben ser obligatorios o facultativos? (Un miembro prefiere los “facultativos”.)
- ¿Deben añadirse códigos correspondientes a los tipos de derechos de propiedad industrial distintos de los enumerados en la Norma ST.13 de la OMPI (por ejemplo, los relativos a las marcas)?
- ¿Debe incluirse información adicional (por ejemplo, el tipo de solicitud, como la solicitud PCT en la fase nacional) en los códigos correspondientes a los tipos de derechos de propiedad industrial?
- ¿Debe mantenerse el formato de un dígito que figura en la Norma ST.13 de la OMPI o debe ampliarse el número de dígitos a dos o más a fin de dar cabida a tipos complejos de derechos de propiedad industrial de manera organizada? (Tres miembros prefieren el formato de dos dígitos para

indicar la jerarquía.) En caso de que se utilicen dos dígitos, debe determinarse si se utilizará el primer dígito para definir el tipo de manera uniforme y dejar a cada oficina que determine el uso del segundo dígito.

- ¿Deben utilizarse caracteres alfabéticos, como en la Norma ST.13 de la OMPI, caracteres numéricos como en la Norma ST.6 de la OMPI, o caracteres alfanuméricos para presentar los tipos de derechos de propiedad industrial? (Tres miembros prefieren los caracteres numéricos, mientras que otro miembro prefiere los alfanuméricos.)

#### Designación del año

- La designación del año forma parte indispensable del número de solicitud.
- Se hará de conformidad con el calendario gregoriano.
- Consta de cuatro dígitos.
- El código se basa en el tipo de derecho de propiedad industrial.

#### Número de serie.

- El número de serie forma parte indispensable del número de solicitud.
- Tiene una longitud fija con ceros a la izquierda.
- Comienza con "1" cada año.
- El número de dígitos será determinado por cada oficina.
- El número máximo será de [6] [7].
- Series de numeración paralela, cada una comenzando por "1", para distintos tipos de derechos de propiedad industrial.
- El código se basa en la designación del año.

#### Código correspondiente al lugar de presentación (incluido el código de país)

- Cabe incluir el código correspondiente al lugar de presentación en el número de solicitud como parte opcional cuando se produzca una superposición en la secuencia numérica de distintas oficinas regionales de un mismo país u organización.
- De conformidad con la Norma ST.3 de la OMPI, en el caso del código de país.
- El código correspondiente al lugar de presentación [se coloca entre la designación y el número de serie] [precede al número de solicitud].

#### Cuestiones que han de considerarse

- ¿Qué tipo de indicación debe emplearse, especialmente para los territorios a los que no se aplica la Norma ST.3 de la OMPI?  
¿Cómo se evitarán las posibles confusiones? (Un miembro sugiere emplear los códigos de la Norma ST.3 de la OMPI para los países y los códigos numéricos de dos dígitos para los territorios a los que se aplica la Norma ST.3 de la OMPI.)
- ¿Dónde debe insertarse el código correspondiente al lugar de presentación? (Un miembro prefiere que se inserte entre la designación del año y el número de serie.)
- ¿Deben considerarse conjuntamente el código correspondiente al lugar de presentación y el carácter de control?

### Carácter de control

- El carácter de control forma parte opcional de los números de solicitud.
- Deben seguirse las normas expuestas en el párrafo 10 de la Norma ST.10/C de la OMPI.
- El carácter de control debe constar de un sólo número.
- El carácter de control se colocará al final del número de solicitud.

#### Cuestiones que han de considerarse

- El carácter de control ¿no debe formar parte del formato legible por ordenador?

### Separador

#### Cuestiones que han de considerarse

- ¿Deben limitarse los separadores a uno o varios caracteres, como en la Norma ST.13 de la OMPI, o deben aceptarse varios caracteres, como el punto, la coma, la barra oblicua, el guión o el espacio, como en la Norma ST.10/C de la OMPI? (Un miembro prefiere únicamente el espacio.)
- El separador ¿no debe formar parte del formato legible por ordenador? (Un miembro es partidario de esta opción.)

### Otras medidas que han de adoptarse

35. Deben considerarse los aspectos siguientes cuando se continúe con esta labor:

- Las colecciones de formatos de números de solicitud de las OPI no son exhaustivas. Se contribuirá al examen del formato ideal de los números de solicitud recopilando nuevas informaciones de ese tipo.
- Deben examinarse nuevamente todas las normas de la OMPI conexas con el fin de mantener la mayor compatibilidad posible entre ellas.
- Los números de solicitud no son utilizados solamente por las OPI, sino también por el sector privado, como los solicitantes y los proveedores de bases de datos comerciales. Deben tenerse en consideración sus opiniones.
- La versión actual de la Norma ST.13 de la OMPI no ha sido adoptada ampliamente por las oficinas de propiedad industrial. Debe determinarse a qué se debe este hecho, a fin de ampliar el uso del formato de números de solicitud. Algunos miembros del Equipo Técnico han comentado que esto puede deberse a las razones siguientes:
  - No existe una necesidad urgente y estrictamente práctica para cambiar los sistemas de numeración, especialmente después de la revisión más reciente de la Norma ST.10/C de la OMPI respecto de los datos de prioridad que ha aliviado el problema.
  - Las oficinas de propiedad industrial han puesto gran empeño y han desarrollado numerosos sistemas dependientes, informes, bases de datos, sistemas de búsqueda, etcétera que se basan en sus números de solicitud. Es de prever que la mayoría de las oficinas estén poco dispuestas a efectuar los numerosos cambios necesarios en sus sistemas. Formar a sus examinadores, al público y a otros exigirá realizar una labor adicional.

- El formato de número recomendado en la Norma ST.13 de la OMPI se asemeja demasiado al del formato del número de publicación de la Norma ST.6 de la OMPI y, por lo tanto, puede dar lugar a errores.

36. Un miembro comunicó la razón por la que no se ha adoptado la Norma ST.13 de la OMPI en esa oficina, a saber:

- No se ha adoptado el código de letra correspondiente al tipo de solicitud que se halla en conformidad con la Norma ST.13 de la OMPI:
  - a fin de evitar la posible confusión con el código de país, y
  - porque no da cabida a todos los tipos (por ejemplo, las marcas).

37. Teniendo en cuenta esas opiniones, deberán llevarse a cabo las siguientes etapas:

Etapa 1 (finalizada):

Invitar a formular comentarios a los miembros del Equipo Técnico antes de que finalice el mes de abril de 2005 sobre la propuesta de prototipo de formato, otras partes del presente documento y las razones por las que las OPI no adoptan los formatos que están en concordancia con la Norma ST.13 de la OMPI, y recopilar información sobre los formatos de solicitud más recientes de las OPI.

Etapa 2 (finalizada):

Teniendo en consideración los comentarios y la información recibidos, revisar el prototipo de formato y presentarlo a la Oficina Internacional antes del 1 de junio de 2005, junto con un informe sobre la marcha de la labor a fin de que sean examinados en la sexta reunión del SDWG, en septiembre de 2005.

Etapa 3 (de la sexta reunión del SDWG al 15 de diciembre de 2005):

Invitar a los miembros del SDWG a formular comentarios preliminares sobre las propuestas del Equipo Técnico y recopilar información actualizada sobre los formatos de solicitud de las OPI antes del 15 de diciembre de 2005. Instar a los miembros a que consulten con los grupos de usuarios y expongan sus opiniones en los comentarios.

Etapa 4 (de principios de enero de 2006 a la séptima reunión del SDWG):

Sobre la base de los comentarios y la información recibidos de los miembros del SDWG y del análisis de las normas conexas de la OMPI y otros sistemas de presentación de números de solicitud (por ejemplo, los sistemas de presentación de números de solicitud en las bases de datos comerciales), volver a examinar el formato ideal a fin de presentar una propuesta en la séptima reunión del SDWG, que tendrá lugar posteriormente en 2006.

[Siguen los Apéndices]